ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los pro-yectos y la ejecución de las obras

| Obras | Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan | | |
|--|--|---------------|--|
| | Proyecto | Final de obra | |
| Obras de interés general | | ł I | |
| Elevación «El Puntalón», sector VII. Aumento de dotación del Canal de | Redactado | 2.° | |
| Salobreña, sector VIII | 1.° | 3.° | |
| Elevación «Rambla de Molvízar», sector VIII | 2.° | 4.° | |
| Elevación «Barranco Lobos», sector VII | 5.° | 7.° | |
| Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VII | 7.° | 9.° | |
| Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VIII | , 8. ⁶ ′ | 10.° | |
| | | 3 | |

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

| Obras | Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan | |
|--|--|--------------------------------------|
| | Proyecto | Final de obra |
| Obras de interés general | | |
| Caminos de servicio de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII | Redactado 2.° 4.° 5.° | 2.° 4.° 8.° 7.° |
| Obras de interés común | | |
| Red de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII Red de tuberías de la elevación «El Puntalón», sector VII Red de acequias del sector VIII Red de tuberías del sector VIII | 1.° 2.° 3.° 4.° | 3. ⁶ 5.6 6.° 7.° |
| Red de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII Red de tuberías de la elevación «Barranco Lobos», sector VII | 5.° 7.° | 8. ⁵ 10.° |

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós, la sucesión en el título de Barón de Velli. 25610

Don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Velli, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Nardiz y Oruña, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar la conveniente los que se consideren con derecho al referido título

Madrid, 22 de octubre de 1984 - El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA DE

25611

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1496/ 1984, de 9 de mayo, por el que se acuerda la per-muta de parte de los terrenos que ocupa el Sanato-rio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, por un solar propiedad de Promotora In-mobiliaria Urbana, S. A.».

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23052, primera columna, primer párrafo de la misma, en la tercera línea, donde dice: «..., lindando los 8.712, 42 metros», debe decir: «..., lindando los 8.712,43 metros».

25612

ORDEN de 16 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Salamanca con fecha 28 de febrero de 1984 en los autos número 52/84 interpuesto en concepto de indemnización por despido contra el Instituto Nacional de Estadística por doña Marta Josefa Alonso Fernández

Ilmo. Sr.: En los autos número 52/84 seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Salamanca, interpuesto por doña Maria Josefa Alonso Fernández como demandante y el Instituto Nacional de Estadística, como demandado, en concepto de indemnización por despido, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María Josefa Alonso Fernández contra el Instituto Nacional de Estadística —Ministerio de Economía y Hacienda—, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1983, y condenar como condeno al Organismo demandado a que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a la demandante o por indemnizarla en la suma de 168.413 pesetas, debiendo además, en todo caso, abonarle el importe de los salarlos que haya dejado de percibir, desde la fecha del despido hasta la de la referida notificación, advirtiéndola que de no ejercitar la opción que se le concede dentro de' indicado plabo, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entenderá que procede la readmisión de la trabajadora. trabajadora -

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectore.

efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D., el S Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández. el Subsecretario de

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

25613

ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Au-diencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria dictada con fecha 17 de septiembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo número 212-84, interpuesto contra resolución de este Departamento Por don Luis Lopez Martin.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-admiistrativo número 212-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria por don Luis López Martín, contra Resolución de la Subsecretaria de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1994, que denegó al recurrente autorización de compatibilidad del ejercicio libre de la actividad profesional de Arquitecto superior con la de Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso sobre protección jurisdiccional de los Derechos fundamentales de la persona, interpuesto por la representación de don Luis López Martín contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda que se cita en el primer resultando, por no apreciar que el acto impugnado vulnere los artículos de la Constitución relativos a los derechos fundamentales de la Persona, imponiendo por ello les costas al actorio. tales de la persona; imponiendo por ello las costas al actor.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Madrid, 25 de octubre de 1984.-P. D., el Subsecretario,

Miguel Martín Fernández. Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25614

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1984

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 166.770 | 167,130 |
| 1 dólar canadiense | 126,645 | 127,085 |
| 1 franco francés | 18,263 | 18,313 |
| 1 libra esterlina | 208.796 | 209,915 |
| 1 libra irlandesa | 173,874 | 174,918 |
| 1 franco suizo | 67.894 | 68,180 |
| 100 francos belgas | 277,579 | 278,642 |
| 1 marco alemán | 56.032 | 56,248 |
| 100 liras italianas | 9.024 | 9,048 |
| 1 florin holandés | 49.690 | 49,871 |
| 1 corona sueca | 19,497 | 19.562 |
| 1 corona danesa | 15.515 | 15,563 |
| 1 corona noruega | 19,243 | 19,306 |
| 1 marco finlandés | 26,760 | 26,861 |
| 100 chelines austriacos | 796,722 | 800.737 |
| 100 escudos portugueses | 102,375 | 102,722 |
| 100 yens japoneses | 68,564 | 68,854 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25615

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois, Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, pun-to kilométrico 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas. Tér-mino municipal de Foz (Lugo)».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 2 de octubre de 1984 se ordenó la iniciación del expediente de experiente de 1984 se ordenó la iniciación del expediente de experiente forzosa por obras de «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, punto kilométrico 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas. Término municipal de Foz», cuyo proyecto fue aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras de 18 de septiembre de 1984.

Dirección General de Carreteras de 18 de septiembre de 1984. Asimismo, habiendo sido declarada la urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1983, para la ocupación de los bienes y derechos afectados correspondientes al proyecto «1-LU-276. Variante de la Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, p. k. 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas», aprobado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1982, y siendo ésta extensiva al proyecto del epígrafe, en virtud del artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder propiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, para que el día 3 de diciembre de 1984, de las once a las doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foz para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. sidera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Re-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio múltiple de Monelos, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se heyan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 8 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe acci-

La Coruña, 8 de noviembre de 1984.-El Ingeniero Jefe acci-

dental -- 15.010-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 40 C. Propietario: Fernando Querol Muller.

Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 20 metros cuadrados. Finca número 41 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pilledo. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 220 metros cuadrados.

Finca número 43 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pillado. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 54 metros cuadrados.

Finca número 45 C. Propietario: José Ferreiro Aira. Cultivo:

Labradio. Superficie a expropiar: 160 metros cuadrados. Finca número 47 C. Propietario: Jesús Castro Rodríguez. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 78 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25616

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se extiende la autorización a Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior de EGB.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de septiempre de 1984 (Boletín Oficial del Estado del 8) se autorizó a determinados Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, que lo habían solicitado al amparo de la Orden ministerial de 13 de junio.

Recibidas posteriormente otras solicitudes formuladas por distintos Centros de EGB que fueron presentadas dentro del plazo establecido en la Orden ministerial antes citada y una vez examinadas las mismas, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de junio y a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto:

Extender a los Centros públicos «Doctor Tapia», de Ayuón (Segovia); «De Prácticas», de Segovia; «Barañain I», de Barañain (Pamplona); «Santa Teresa», de Cuenca; «Miguel Porcel», de Palma de Mallorca, y «Coll d'en Rebassa», de Palma de Mallorca, la autorización para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, de acuerdo con el desuperto «Objetivos generales y terminales del área meto documento «Objetivos generales y terminales del área meto-dológica» y en los términos y condiciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16) y de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Lo que comunico a V. I. Madrid, 13 de noviembre de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25617

RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se mo difican Centros públicos de Educación General Ba sica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educación Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

y de la Division de Planificacion;
Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estadodel 12), y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaria,
Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros

públicos que figuran en el anexo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 31 de agosto de 1984.—El Director provincia: Angel Luis Abós Santabárbara.